

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15286 PONTEVEDRA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 3 de Pontevedra, con sede en Vigo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (L.C.), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 71/2010, por auto de veintitrés de Abril de dos mil diez se ha declarado en concurso voluntario al deudor Cardomar, Sociedad Limitada con Código de Identificación Fiscal B36628469, domiciliada en la Avenida Beiramar número 77 de Vigo, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al folio 124 del Libro 1.891 de Sociedades, Inscripción 3ª de la Hoja número PO-10.006, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en esta ciudad.

Segundo.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 y en la forma prevista en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación se remitirá directamente por escrito, al Juzgado de lo Mercantil número 3 de Pontevedra, sede en Vigo, calle Lalín número 4 – 6.ª planta de Vigo.

Los interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado.

Vigo, 23 de abril de 2010.- El/la Secretario Judicial.

ID: A100029856-1